

 DIRECCION DE INVESTIGACIONES unab	Gestión de Grupos de Investigación	Código	DINV-PR-02b
		Versión	01
		Fecha	18-Jun-20
		Hoja	1 de 9

1. GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Se entiende por grupo de investigación “al conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema)”. Un grupo es reconocido como tal, siempre que demuestre continuamente resultados verificables, derivados de proyectos y de otras actividades procedentes de su plan de trabajo y que además cumpla con los requisitos mínimos para su reconocimiento ante el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología – SNCTel.¹

1.1. REQUISITOS PARA LA EXISTENCIA DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

La UNAB establece los siguientes requerimientos para reconocer grupos de investigación de acuerdo a lo estipulado en el modelo vigente de medición de grupos e investigadores de Minciencias:

- Estar registrado en el sistema GrupLac de la Plataforma ScienTI - Colombia en Minciencias.
- Tener un mínimo de dos (2) integrantes activos desarrollando actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante ACTel), los cuales deben mantener actualizado su CvLac.
- Tener uno (1) o más años de existencia (edad declarada) realizando debidamente soportadas de ACTel.
- Contar con el aval de la UNAB en el InstituLAC de la Plataforma ScienTI-Colombia.
- Tener al menos un (1) proyecto de investigación-creación, de desarrollo tecnológico o de innovación o creación radicado y en ejecución adscrito a las líneas activas del grupo.
- Contar con un director o líder del grupo quien deberá tener como mínimo título de maestría o, para el área de la Salud especialidad médico-quirúrgica. Para efectos de los procesos de medición de Minciencias, en el caso que el líder del grupo solamente cuente con un título de pregrado, deberá haberlo obtenido en una fecha anterior al cierre de la ventana de observación de la convocatoria de medición.
- Tener una producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, declarada y actualizada en los respectivos CvLac de los integrantes autores y ligada al GrupLac equivalente a un mínimo de un (1) producto por año declarado de existencia.
- Tener una producción de apropiación social y circulación del conocimiento o productos resultados de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTel, equivalente a un mínimo de un (1) producto por el año declarado de existencia.
- Contar con un plan de trabajo anual, creado por el director de grupo, según formato establecido por la Dirección de Investigaciones que incluye metas e indicadores de producción.
- Someterse a los procesos de medición de grupos de investigación según el proceso establecido en el UNAB.
- Contar con un correo institucional con dominio “unab.edu.co”. Se sugiere un correo corto derivado de la sigla del grupo de investigación.

¹ Modelo de medición de grupos e investigadores 2018 pág. 44.

 DIRECCION DE INVESTIGACIONES unab	Gestión de Grupos de Investigación	Código	DINV-PR-02b
		Versión	01
		Fecha	18-Jun-20
		Hoja	2 de 9

1.2. PROTOCOLO PARA LA FUSIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Dentro de la dinámica de los grupos de investigación, se contempla la posibilidad de fusionarse con otros grupos al interior de la universidad. Estos son los aspectos para tener en cuenta:

- a. Solicitar ante la Dirección de Investigaciones el análisis del estado actual y proyección del grupo de investigación a nivel de producción, capacidades, y pertinencia institucional.
- b. Socializar con los integrantes del grupo el análisis realizado con la Dirección de Investigaciones para viabilizar las posibilidades de permanencia del grupo dentro de la institución.
- c. Establecer contacto con otros grupos de investigación UNAB que se alineen a los objetivos, área de conocimiento, líneas de trabajo para posibilidad de fusión.
- d. Analizar en reunión de grupo de investigación las alternativas de sostenibilidad del grupo considerando las condiciones actuales y futuras a nivel de producción, capacidades y pertinencia con los grupos contactados para proceso de fusión.
- e. Establecer dentro del grupo de investigación que acogerá al grupo a cerrar, las líneas de investigación a modificar o incluir, la producción histórica del grupo, los nuevos integrantes y el plan de trabajo a desarrollar con las nuevas capacidades y temas a abordar.
- f. Establecer con todos los integrantes de los grupos a fusionarse el líder o director del grupo a consolidar.
- g. Determinar con los directores de programas académicos y decanos respectivos que soportan las ACTel desarrolladas por los integrantes del grupo, la fusión de grupos en las condiciones analizadas y socializadas por los grupos a fusionar.
- h. Solicitar de manera formal mediante acta de cada grupo de investigación firmada por todos los integrantes del grupo a la Dirección de Investigaciones la fusión de los grupos enunciando y justificando causales de la fusión, los cambios dentro del grupo, el director elegido, las líneas de investigación a abordar, los programas académicos a los cuales darán soporte según la oferta académica actual y futura, y el cambio o modificación (si hay lugar) del nombre o denominación del grupo.
- i. La Dirección de Investigaciones elevará la propuesta de fusión de los grupos ante la dirección universitaria según las condiciones expuestas en el acta promulgada por los integrantes del grupo de investigación.
- j. La Dirección Universitaria una vez aprueba el proceso de fusión autoriza a la Dirección de Investigaciones para solicitar ante el SNCTel la fusión de los grupos en mención en las plataformas de GrupLac e Institulac.
- k. La Dirección de Investigaciones solicita de manera formal ante SNCTel llevar a cabo el proceso de fusión de los grupos en las de GrupLac e Institulac
- l. Se designa para la realización de los cambios a nivel técnico en la plataforma de GrupLac al director de grupo elegido y un soporte técnico desde la Dirección de Investigaciones.
- m. Una vez realizado los cambios en la plataforma de GrupLac a nivel de producción, líneas, descripción e integrantes del grupo, la Dirección de Investigaciones procede a dar el aval del grupo de investigación en el Institulac

	Gestión de Grupos de Investigación	Código	DINV-PR-02b
		Versión	01
		Fecha	18-Jun-20
		Hoja	3 de 9

- n. La Dirección de Investigaciones socializará con la comunidad Universitaria la fusión de los grupos de investigación y su denominación ante el SNCTel.
- o. El grupo de investigación conformado mediante la fusión deberá presentar su plan de trabajo considerando la reestructuración de las capacidades a partir de los grupos fusionados.

2. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Los grupos de investigación desarrollan su actividad direccionados mediante **líneas de investigación** que definen el desarrollo de las fortalezas y capacidades de la institución para responder a las oportunidades y/o necesidades de la sociedad. La Universidad acoge como definición de línea de investigación, la propuesta por el Ministerio de Educación: “Línea de investigación: área temática de énfasis de investigación-creación que surge por el cultivo progresivo de los investigadores durante un tiempo significativo. Sus fuentes son la práctica misma de la academia o de las profesiones, los componentes teóricos profesionales en formación o en el ejercicio profesional y los problemas de la sociedad.”

Las líneas de investigación son el punto de encuentro de la producción científica y artística que soporta los programas académicos y estructura los grupos de investigación e investigadores. Tal como se muestra en la Figura 1, un investigador puede reportar producción a una o más líneas. Las líneas son el punto de convergencia para el desarrollo orgánico de actividades dentro de los grupos de investigación o entre varios grupos, por lo que pueden ser trabajadas por investigadores de diferentes disciplinas; siendo esto uno de los catalizadores para la generación de innovaciones radicales e incrementales. En la figura, el investigador de color azul reporta toda su producción a una sola línea de investigación y por lo tanto se vincula a un solo grupo. El investigador de color naranja reporta producción a tres diferentes líneas que a su vez vinculan al investigador con dos grupos de investigación. Las líneas (y a partir de ellas, los grupos de investigación-creación) son el soporte de los programas académicos desde el punto de vista de investigación.

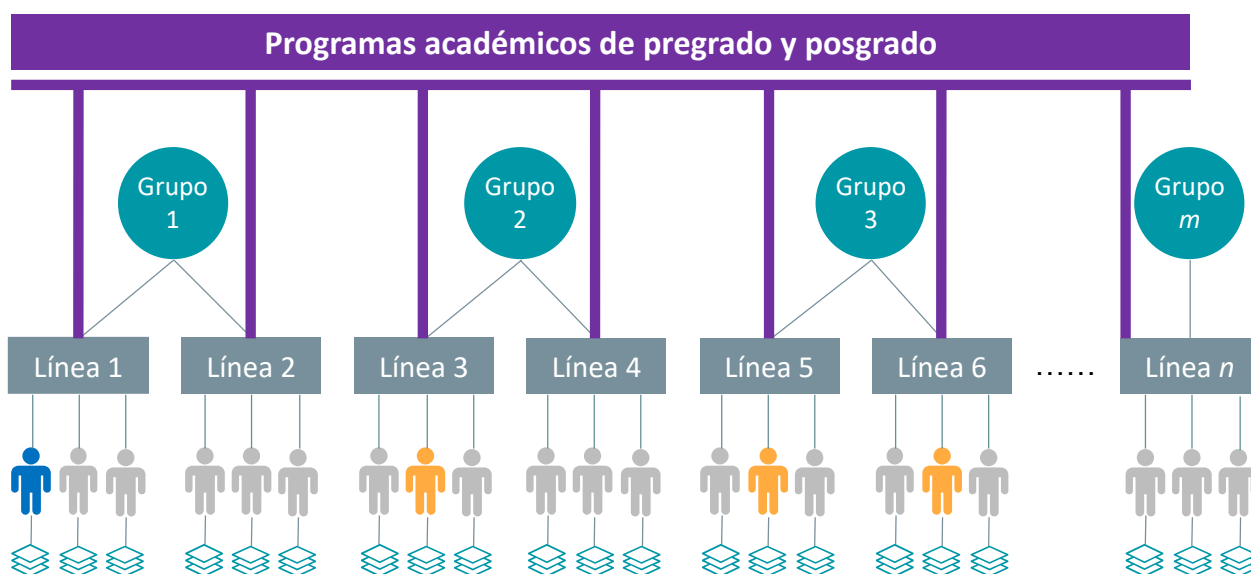


Figura 1. Las líneas de investigación como centro de la producción, definición de grupos y soporte a programas

	Gestión de Grupos de Investigación	Código	DINV-PR-02b
		Versión	01
		Fecha	18-Jun-20
		Hoja	4 de 9

2.2. REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Para la creación o cambio de nombre de las líneas de investigación de cada grupo se debe levantar un acta de reunión de grupo de investigación en la que como mínimo la mitad de sus integrantes manifiesten estar de acuerdo y donde se evidencie el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Demostrar que la línea de investigación no existe en ningún otro grupo de investigación de la universidad para lo cual se debe revisar las definiciones de líneas dado que puede haber nombres de línea que se refieran al mismo tema. Se sugiere sostener un dialogo con el director de grupo cuya línea puede asemejarse a la que se plantea crear.
- Demostrar que la línea de investigación se articula con uno o más programas de la oferta académica de la universidad desde el nivel técnico hasta el doctoral.
- Demostrar la pertinencia de la línea en los contextos científicos, artístico-culturales, económicos y sociales.
- Contar con al menos cinco productos de investigación-creación que soporten la línea creada o con ajuste de nombre.
- Contar con al menos un integrante del grupo que lidere la línea y convoque a otros investigadores dentro de la universidad o fuera de ella.

La Dirección de Investigaciones analizará el acta respectiva y formalizará la creación de la nueva línea o sustentará ante el grupo las razones por las cuales no se considera su creación. En caso de darse el ajuste de la línea, la Dirección de Investigaciones actualizará sus bases de datos y formatos con la novedad de la línea de investigación.

3. INTEGRANTE DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Para la Universidad los integrantes del Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación son las personas internas o externas a la institución que desempeñan alguna ACTel relacionada con la actividad del grupo en las líneas de investigación declaradas ante el SNCTel y suscriben su producción intelectual ante dicho sistema para el grupo de investigación de la Universidad.

Se consideran dos tipos de integrantes del grupo:

- **Activos:** quienes proponen, ejecutan y reportan ACTel con resultados tangibles ante la institución y el SNCTel a través de sus CvLac
- **Inactivos:** quienes en un periodo de 1 año no demuestran con productos tangibles derivados de ACTel su vinculación al grupo de investigación. Los integrantes que cumplan con esta condición deben ser inactivados en el GrupLac por el director de grupo correspondiente.

Desde el punto de vista técnico, la vinculación del investigador al grupo de investigación se da mediante el enlace del CvLac del investigador con el GrupLac en la plataforma de Mincienas, esta vinculación la realiza por invitación el director del grupo mediante el GrupLac al CvLac investigador, quien debe aceptar la invitación.

3.1. CLASIFICACIÓN DE INTEGRANTES SEGÚN SNCTel

Para procesos de medición de grupos e investigadores del SNCTel desde Mincienas se ejecutan las hojas de vida o CvLac de los integrantes del grupo, se clasifican automáticamente dentro de cuatro tipos,

 DIRECCION DE INVESTIGACIONES	Gestión de Grupos de Investigación	Código	DINV-PR-02b
		Versión	01
		Fecha	18-Jun-20
		Hoja	5 de 9

investigadores, investigadores en formación, estudiantes de pregrado e integrante vinculado. A su vez, estos cuatro tipos de integrantes se subdividen en ocho (8) subtipos que son asignados a partir del cumplimiento de las características requeridas en cada uno². De esta manera, los integrantes del grupo pueden ser:

- Investigador emérito
- Investigador Sénior
- Investigador Asociado
- Investigador Junior
- Integrante vinculado con doctorado
- Estudiante de doctorado
- Integrante vinculado con maestría o especialidad clínica Estudiante de maestría o especialidad clínica
- Integrante vinculado con especialización
- Integrante vinculado con pregrado
- Estudiante de pregrado
- Integrante vinculado

3.2. REQUISITOS PARA CONVERTIRSE EN INTEGRANTE

- Realizar ACTel desde su ejercicio profesional ya sea como personal vinculado a la Universidad Autónoma de Bucaramanga o como integrante de una organización externa.
- Tener registro de su hoja de vida CvLac en el SNCTel.
- Un estudiante podrá ser incluido en el grupo de investigación como integrante en los siguientes casos:
 - Cuando el estudiante vaya a ser postulado dentro de una convocatoria que exige su pertenencia a un grupo de investigación.
 - Cuando la producción del estudiante va mas allá de la derivada de su ejercicio de formación, es decir, aporta más productos al grupo que solo su trabajo de grado.
 - Cuando el estudiante hace parte de un proyecto de investigación-creación externo con producción establecida.

3.3. PROTOCOLO PARA CONVERTIRSE EN INTEGRANTE

- Exponer al director de grupo el interés de participar en el grupo de investigación, haciendo explícita su motivación, la línea o líneas en las que pretende contribuir, proyecto o productos actuales o futuros a suscribir en el grupo.

² Modelo de medición de grupos e investigadores 2018 pág. 46. Condiciones y requisitos integrantes grupos de investigación

 DIRECCION DE INVESTIGACIONES	Gestión de Grupos de Investigación	Código	DINV-PR-02b
		Versión	01
		Fecha	18-Jun-20
		Hoja	6 de 9

- El director de grupo verificará en el [buscador Minciencias](#) la filiación tanto institucional del interesado como la pertenencia a otros grupos de investigación de la Universidad u otras entidades.
- El interesado será invitado a una reunión de grupo donde socializa sus motivaciones de participación en el grupo de investigación. Para tomar decisiones sobre la vinculación, a esta reunión debe asistir como mínimo la mitad de los miembros con vinculación UNAB. Finalizada la presentación del aspirante, se procede a hacer una votación con los miembros asistentes a la reunión. El aspirante es admitido si se obtiene voto favorable de la mitad más 1 de los miembros asistentes a la reunión.
- El director de grupo realizará la formalización de la vinculación del nuevo integrante del grupo en el GrupLac e informará a la Dirección de Investigaciones a través del acta firmada de la reunión.
- La Dirección de Investigaciones modificará en las estadísticas y documentos relacionados con el grupo la vinculación del nuevo integrante.
- Si el nuevo integrante no posee vinculación laboral con la Universidad deberá firmar un acuerdo de colaboración en el que se definan los compromisos y alcances de su vinculación como externo. Este documento se gestiona desde la Dirección de Investigaciones y debe ser avalado por el líder del grupo.

3.4. REQUISITOS PARA PERMANECER COMO INTEGRANTE

- Contar con producción verificada para el grupo de investigación derivada de ACTel por año
- Mantener una producción mínima de 2 productos de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico e innovación durante la ventana de medición de grupos e investigadores Minciencias.
- Dirigir o codirigir por lo menos 1 trabajo de grado de pregrado, maestría o Doctorado durante la ventana de medición de grupos e investigadores Minciencias
- Declarar su filiación institucional en los productos que son derivados de las ACTel desarrolladas dentro del grupo de investigación.
- Participar activamente en las actividades programadas dentro del grupo de investigación ya sean seminarios, reuniones, capacitaciones, socializaciones de resultados de investigación-creación al interior del grupo, entre otras.
- Responder a las solicitudes realizadas por el director de grupo de investigación para efectos de recolección de información, estadísticas, avances de proyectos entre otras.

3.5. CONDICIÓN PARA DEJAR DE SER INTEGRANTE

Se considerará que el integrante ha perdido su interés de participar en el grupo de investigación cuando incumpla con al menos 2 de las condiciones para ser integrante. El director de grupo deberá actualizar en el GrupLac el estado del integrante del grupo a INACTIVO teniendo en cuenta para ello la fecha en la cual el integrante no hace parte del grupo de investigación.

Si el integrante del grupo cesa su vinculación con la Universidad, pero sigue cumpliendo con los requisitos de permanencia, su estado de integrante no cambia, cambia su tipo de vinculación con la universidad.

 DIRECCION DE INVESTIGACIONES	Gestión de Grupos de Investigación	Código	DINV-PR-02b
		Versión	01
		Fecha	18-Jun-20
		Hoja	7 de 9

4. DIRECTOR DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN

La Universidad Autónoma de Bucaramanga reconoce como director de un grupo de investigación al integrante activo del grupo quien ha sido elegido según el protocolo establecido en el numeral 4.2 de este documento. Su reconocimiento en asignación de tiempo se establece en la resolución vigente de asignación académica.

4.1. REQUISITOS PARA SER DIRECTOR DE GRUPO

- Contar con vinculación laboral de tiempo completo en la Universidad.
- Ser investigador principal o co-investigador de al menos un proyecto (preferiblemente externo)
- Contar con el aval del jefe inmediato o Decano quien debe comprometer la asignación de tiempo estipulada en la resolución de asignación académica vigente.
- Ser integrante activo del grupo de investigación.
- Tener como mínimo título de Maestría o, para el área de la Salud especialidad médico-quirúrgica.
- Demostrar experiencia en investigación-creación, de al menos dos años, en el área de conocimiento en la cual se suscribe el grupo de investigación.
- Contar con capacidad para gestionar y coordinar las acciones y los integrantes del grupo para favorecer la producción investigativa que derive en una mayor visibilidad y categorización del grupo.
- Participar activamente en redes de investigación-creación nacionales o internacionales.

4.2. PROTOCOLO PARA ELECCIÓN DEL DIRECTOR DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN

- a. La Dirección de Investigaciones abre una convocatoria dirigida a los integrantes del grupo de investigación para recibir postulaciones de candidatos a director del grupo.
- b. Los integrantes interesados en postularse deben proponer un plan de trabajo de dos años debidamente fundamentado y hacer un video de máximo 3 minutos donde sustenten el plan y su intención de liderar su ejecución. En el plan de trabajo se deben exponer las estrategias para la gestión de la información y el conocimiento dentro del grupo, formulación y ejecución de proyectos de investigación-creación, articulación con redes nacionales e internacionales, generación de los diferentes tipos de producción científica, articulación con otros grupos de investigación mediante el desarrollo de las diferentes ACTI, mejora continua de los procesos de investigación-creación, semilleros, participación en eventos y transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.
- c. La Dirección de Investigaciones revisa que los candidatos cumplan con los requisitos especificados en el numeral 4.1 del presente documento y procede a publicar la información de los candidatos avalados para elección de manera que todos los integrantes del grupo conozcan el candidato, el plan de trabajo y el video explicativo.
- d. La Dirección de Investigaciones coordina el proceso de votación virtual entre los integrantes activos del grupo de investigación y manteniendo el voto secreto. Este proceso de votación se realiza con uno o mas candidatos elegibles.

 DIRECCION DE INVESTIGACIONES	Gestión de Grupos de Investigación	Código	DINV-PR-02b
		Versión	01
		Fecha	18-Jun-20
		Hoja	8 de 9

- e. Para ser elegido, se requiere haber obtenido la mitad más 1 de los integrantes activos del grupo de investigación. Si ningún candidato alcanza la mitad más 1, se llevará a cabo una segunda vuelta del proceso de elección con el o los dos candidatos más cercanos a ser elegidos. Para esta segunda vuelta, se elegirá al candidato que obtenga la mayoría simple de los votos.
- f. Los resultados del proceso de elección serán visibles para todos los integrantes del grupo utilizando correo electrónico o cualquier plataforma de comunicación de acceso para todos los integrantes.
- g. La elección del candidato deberá ser formalizada mediante un acta de grupo de investigación.
- h. El director de grupo vigente deberá remitir a la Dirección de Investigaciones el acta firmada de elección o ratificación de director de grupo.
- i. La Dirección de Investigaciones informará al director del programa y decano al cual pertenece el elegido la decisión tomada por los integrantes, con el fin de conocer alguna inhabilidad que consideren se deba transmitir al señor Rector y contar con la asignación según lo estipulado en la resolución 559 por un periodo de 2 años a partir de la fecha del nombramiento.
- j. La Dirección de Investigaciones remitirá al Rector la decisión tomada por el grupo de investigación en comunicación formal, adjuntando el acta de grupo la cual corrobora la elección y proceso adelantado, para el proceso de designación por parte de la dirección universitaria
- k. El Rector expedirá comunicación formal de la designación del director de grupo electo que contará con una vigencia de 2 años desde la fecha de designación.
- l. El director de grupo saliente entregará al director entrante un informe de las ACTel del grupo, contemplando en él resultados, estado y pendientes. Así mismo hará entrega de la información de usuarios y contraseñas del correo electrónico del grupo, entrada al sistema de Gestión de Investigación y cualquier otro portal de acceso del grupo de investigación.
- m. El director de grupo elegido actualizará el GrupLac el nombre del nuevo director.
- n. La Dirección de Investigaciones socializará con la comunidad académica la actualización del director de grupo electo por lo canales institucionales establecidos para tal fin.
- o. La Dirección de Investigaciones actualizará sus bases de datos y formatos con el director de grupo electo.

4.3. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN

El Director de Grupo es fundamentalmente un líder. Como líder del grupo, tiene dentro de sus responsabilidades, las siguientes:

- Promover la cohesión y cooperación del grupo.
- Promover el desarrollo de proyectos de investigación-creación con financiación externa a través de la participación de los integrantes del grupo en convocatorias nacionales e internacionales.
- Generar estrategias que permitan incrementar la productividad e impacto del grupo de investigación.
- Liderar la construcción y ejecución del plan de trabajo del grupo de investigación articulado con la oferta académica actual y proyectada de la UNAB.

 DIRECCION DE INVESTIGACIONES	Gestión de Grupos de Investigación	Código	DINV-PR-02b
		Versión	01
		Fecha	18-Jun-20
		Hoja	9 de 9

- Promover el fortalecimiento de las competencias investigativas de los integrantes del grupo y de los estudiantes en formación para la investigación-creación.
- Promover la vinculación al grupo de pasantes, jóvenes investigadores y posdoctores
- Promover la pertinencia de los productos desarrollados en el grupo de investigación y su utilidad para las organizaciones.
- Propiciar la cooperación y las alianzas científicas y académicas con actores organizacionales externos al grupo y a la Universidad. La formalización de estas alianzas se hace con el apoyo de la coordinación de investigación respectiva.
- Mantener actualizado el GrupLac con los soportes respectivos en la plataforma y en el repositorio establecido por la UNAB
- Promover la vinculación de nuevos integrantes investigadores para el grupo de investigación, así como la articulación con otros grupos de investigación de la UNAB a través de proyectos y la generación conjunta de productos.
- Representar al grupo de investigación en instancias internas o externas a la UNAB.
- Acompañar a los integrantes del grupo de investigación en los aspectos de fundamentación técnica y metodología de los proyectos de CTel y creación artística en los cuales participan.
- Definir y aplicar los lineamientos de trabajo del grupo de investigación que incluyen una reunión mensual con los integrantes de sus grupos y el desarrollo de al menos una charla abierta al semestre sobre temas de interés del grupo.
- Definir acciones derivadas de los [informes de avance de proyectos](#) con el fin de apoyar al investigador en su culminación exitosa.
- Resolver, ante cualquier reclamación que se haga sobre inconsistencias, errores e imprecisiones de la información registrada en el GrupLac.
- Aplicar a procesos de reconocimiento y medición de grupos de Minciencias.
- Vincular la producción de los investigadores de su grupo de investigación al respectivo GrupLac.
- Apoyar a los investigadores en el diligenciamiento de CvLac, ORCID, ResearchGate, entre otros.
- Corregir, si es el caso, los datos del archivo de productos generado por Minciencias (en datos abiertos)
- Mantener actualizados los miembros del grupo basándose en criterios de generación de producción de alto impacto por parte de cada uno de ellos.
- Actualizar las líneas de investigación y mantener un registro de los productos asociados a cada una de ellas.
- Participar en el comité científico quincenal.
- Fomentar el desarrollo de semilleros de investigación-creación.